

## **Carta a un joven desconocido:**

### **El corazón del Derecho, son los jueces Anónimo**

¿No serán bastante más?

- Hola, ...bueno, no te preocupes... Esto nos sucede porque nos pasamos la vida corriendo, y además como este pasillo del nuevo edificio su anchura está calculada al milímetro funcional, cual ocurre en el mundo actual, por ello en este y otros pasillos caminamos como hormigas en el hormiguero...

- ¿Nos conocemos? Y entonces me fijé en quien tenía enfrente de mí, un hombre joven, estudiante del posgrado de nuestra hermosa Facultad de Derecho; fue de quien recibí el empujón.

- Usted, posiblemente, más bien de seguro, que no me conoce, quizás nos hayamos encontrado más de una vez en este y otros pisos de la Facultad, pero de prisa, y...

- De seguro que sí porque caminamos siempre al corre y corre, para volver a correr... a veces ni sabemos por qué corremos tanto unos y otros... corre que te corre, para seguir corriendo. Por ello miramos a la gente que se encuentra a nuestro paso, sin verlas.

Si, miramos pero no vemos y por ello ni observamos. Y si así nos sucede con las personas, imagínate con las cosas... ni siquiera tenemos tiempo para dedicar

un segundo a detener nuestras miradas para el ver y observar. Ya sabes... la observación nos va formando o deformando... Nos va haciendo más reflexivos, y por ello, compasivos con nosotros mismos. Recuerdo aquello de odia el delito y compadece al delincuente... pero, ¿nos conocemos?

- Posiblemente, de seguro que usted a mi no, pero yo a usted si la conozco.

- Dime quien soy...

- La maestra Aurora, que imparte Teoría del Estado y también Constitucional, en Licenciatura pero, ¡qué lástima que no pude llevar las clases con usted! Por el horario que...

- Ese cuento ya me lo sé...

- Disculpe, ya he llegado, es la clase de las diez y el maestro es requete puntual...

Y entró en el salón, pero antes alcancé a preguntarle:

- Oye y que piensas hacer cuando te gradúes

- Quiero entrar en la carrera judicial...

Me detuve con mi última mirada, pensando que, ni siquiera me había dicho que deseaba ser juez, sino entrar en la carrera judicial. Siendo así ¿no ha de ser de los muchachos un tanto pretenciosos que al terminar sus estudios creen poder ser designados de un jalón, sin más ni más Magistrados de la Suprema, o ¿por qué no? Con suerte ¡hasta de la mismísima Presidencia! Es que estos muchachos posiblemente no saben lo que significa ser Juez. La judicatura de un país, es probablemente...

Y por otra parte el Art. 71 fracc. I de la Constitución trae como consecuencia la injerencia LEGAL del Ejecutivo en la designación de las más altas de nuestras magistraturas por aquello de las ternas al Senado, según el Art. 89, fracc. 18; faculta al Ejecutivo a “presentar a consideración del Senado la terna para la designación de Ministros de la Suprema Corte de Justicia...”

De los tres poderes es el Poder Judicial, el que más directamente refleja el grado de nivel político en que se encuentra un pueblo, en un momento determinado de su historia.

El Poder Judicial, incluidas las altas magistraturas no surgen del voto directo universal y secreto, cual ocurre con el Poder Legislativo y en nuestra Constitución con el denominado Poder Ejecutivo, nombre poco adecuado para quien ostenta la representación del Estado, como Presidente de la República y ¡además es absoluto Jefe de Gobierno!, ya que libremente forma su equipo gubernamental, y asimismo puede destituir a sus miembros, en su caso.

Ni siquiera en los EE.UU. puede hacerlo el Presidente electo, debido al control del Senado; y sin embargo, lo primero que el buen politólogo que estudie el nivel político en que se encuentra su país, en un momento dado de su historia, se detendrá en el Poder Judicial, aún más que en el Legislativo y en el Ejecutivo. Cómo funciona el Poder judicial si sus jueces son conocidos, respetados y hasta reverenciados por su pueblo al que sirven o deberían servir como si se tratara de un sacerdocio laico, porque este Poder contribuye o debe contribuir, al saneamiento público de las gentes que han de respetarse mutuamente como miembros de la comunidad política de que forman parte, no por medio de discursos políticos que, sabido es, van y vienen con sus clichés tan repetidos...

El respeto entre los tres poderes es causa directa de que cada uno de ellos funcione en el marco de sus facultades propias que han de ser reconocidas en la Constitución.

El Poder Judicial deberá integrarse por ascensos de exámenes y escalafón. De los tres poderes, es éste, precisamente, el que por su tecnicismo y por la lenta formación de sus gentes deberá estar enlazado con un Ministerio de Justicia al frente. Sin él, el Poder Judicial está acéfalo. Corre peligro de que otras autoridades de los otros dos poderes cubran el vacío de poder. Allá donde ni el Ministerio, ni un buen Estatuto Orgánico existen, la improvisación cunde.

Ha de llegar un día en que pueda acabarse con las posibles designaciones políticas de nuestros jueces, designaciones que supondría penosas consecuencias.

Por sus características técnicas y humanas, tan especiales, la independencia de este poder deberá ser cuidadosamente protegida por Leyes y estructura orgánica, que deberán ser respetadas. Claro que, también los otros dos poderes, los que provienen del voto popular requieren su funcionamiento estrictamente independiente. Pero todo a su debido tiempo, sin apresuramientos, cuando la conciencia cívica acabe de estar formada.

La independencia y el respeto a toda la escala de jueces, incluyendo las altas magistraturas, pueden conseguirse cuando además funcione un Colegio de letrados, a cuyo frente ha de estar el Consejo de la Judicatura elegido por los colegiados, el que habrá de controlar el nombramiento de los jueces por escalafón y exámenes. Depurarán, elevarán, y cumplirán con los escalafones administrativos, sabiendo quien es quien en las altas tareas de los Tribunales.

Formar parte de ese Consejo, es algo así como en las Universidades somos quienes hemos contribuido a través de la dedicación de toda una vida de cátedra e investigación jurídica, a la hermosa formación de los futuros juristas. El mayor honor que podemos recibir de nuestros alumnos es cerrar criterios interpretativos con el “Magíster dixi”.

Nosotros hemos dicho, porque estamos obligados a saber lo que decimos.

Nuestra labor es silenciosa y callada, para poder oír el silencio, para poder dialogar con nuestros autores preferidos en sus libros.

Asimismo ha de suceder con la bonhomía y sabiduría jurídica de los jueces. Ellos dijeron y la experiencia ha de mostrar que dijeron bien, que nada hay ya que enmendar ni añadir. Dijeron en sus resoluciones y sentencias lo justo a lo adecuado. Y ello es la gran fortaleza protectora contra líneas y consignas.

En el Poder Judicial nada puede sustituir a la escala de autoridades en cuyo nivel superior, en cuanto a la formación de los jueces esté garantizada por el Ministerio de Justicia, su Ley Orgánica, y su Consejo de la Judicatura.

Con todo respeto a nuestra Constitución, decimos quienes fuimos educados en el régimen parlamentario, permítaseme la referencia, que, cual sucede en los regímenes presidenciales americanos, el nuevo Mandatario Ejecutivo proponga al Senado los nombres para llenar las altas vacantes. La Ley Orgánica es la que resolverá cómo han de cubrirse las vacantes. El Poder Legislativo, como el Presidente de la República, o el Monarca, así como el Gobierno, en su caso, no deberán intervenir en los nombramientos. Pero, insisto, todo a su tiempo.

Permitaseme decir algo que es lo fundamental en esta Carta Abierta: unas palabras sobre los jueces, tanto en el sistema latino como en el del Common Law, sistema éste que exige una previa formación formal y práctica del futuro juez.

El Juez debe inspirar confianza y respeto. Por tratarse de personas ya maduras que lidian con las debilidades humanas, o en su caso con lamentables circunstancias en que se encontró un sujeto, por azares de la vida, el juez ha de ser persona que no intimide, que no se comporte con indiferencia, que no ocasione indefensión.

El Juez, como el catedrático son ante todo modelos de personas de bien (bonhomía), hombres y mujeres, que sopesen minuciosa y reflexivamente lo que

ha de ocasionar la justa resolución. Si la equidad es la justicia particular recogida en la norma, el juez ha de ser estricto en su resolución. Redactará con el léxico específico. Y su sentencia mostrará su sabiduría jurídica. La pátina de nuestros oficios jurídicos nos conduce a ser respetados. Tanto en la teoría como en la práctica del derecho, sus gentes hacen bueno aquel pensamiento aristotélico de que “el hombre por condición innata necesita saber”. O aquel otro de su maestro: “la razón de la existencia del hombre es alcanzar la perfección”. Estos adagios sirven para orlar en las personas sus oficios o profesión.

Ninguna prebenda ofrecida, ningún alto puesto prometido deberán alejar al juez honesto de su labor estrictamente jurídica.

De aquí que los jueces además de su vocación irrestricta han de ser personas honestas y de gran cultura. De la básica o general de la historia de su país, del derecho propio y del comparado. Si, en efecto, el juez es todo un señor de la vida. Así, para conocer el derecho de su país ha de manejar, al menos, cómo son los principales sistemas jurídicos extranjeros.

Raz ha escrito que el concepto del derecho proviene del sistema jurídico, y sabemos que en el sistema anglosajón en su Common Law la sentencia como pretende Kelsen, es una norma jurídica individualizada. Justo es reconocerlo, ya que en la búsqueda del precedente jurídico se encuentra la aproximación más estricta posible con el caso concreto.

Mi itinerario se había acabado. Entré en mi oficina. Me esperaba el estudio de la alquimia en ese mundo mágico que son las normas jurídicas, y sus sistemas.

**Dra. Aurora Arnaiz Amigo**

## **SEMBLANZA DE LA AUTORA**

*Es Profesora Titular en la Facultad de Derecho de la UNAM, en Licenciatura, en las cátedras de Teoría General del Estado y de Derecho Constitucional, y en el Doctorado, en Teoría Jurídica Contemporánea. Ingresó en el 3er año de la generación de 1947, previa revalidación de parte de los dos primeros años de estudios en la entonces Universidad Central de Madrid, hoy Complutense. Recibió el título de Licenciada en Derecho el 10 de noviembre de 1952 y el de Doctora en Derecho el 10 de marzo de 1978, en la Facultad de Derecho, UNAM. Es autora de numerosos artículos, y de 15 libros en primeras ediciones, algunos de los cuales han sido reeditados en segunda, tercera y cuarta edición; Ha presentado numerosas Conferencias y Ponencias en Congresos nacionales e internacionales desde 1960; y asimismo, se han publicado entrevistas en periódicos y revistas especializadas sobre problemas jurídicos y políticos de actualidad. En la fecha trabaja en la elaboración del texto titulado "Antonio Caso, filósofo y rector".*